



DESPACHO COMISORIO No. 01/2018

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
JERUSALÉN, CUNDINAMARCA

A

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos de **ANGIE PAOLA IBARRA MALAVER** contra **MIGUEL ALFONSO LOMBANA IGUERA**, radicado bajo el No. 253684089001 2018 00107 00, se profirió auto el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se ordenó comisionar al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., para llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres susceptibles de tal medida, sin incluir vehículos automotores ni unidades comerciales, que de propiedad del demandado se encuentren ubicados en la **Carrera 89 No. 42 G – 60 Sur Barrio Las Vegas, Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá** o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Se le hace saber que cuenta con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar los honorarios provisionales. Igualmente se previene al Comisionado para que, de ser necesario, oficie a las autoridades que considere necesarias con el fin de hacer efectiva la medida cautelar. Límitese la medida a la suma de \$40.000.000,00.

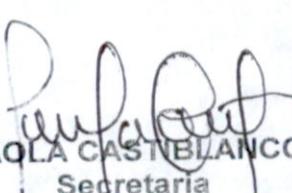
INSERTOS

Se anexa al presente despacho comisorio copia del auto mencionado.

La Señora **ANGIE PAOLA IBARRA MALAVER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.465.242 expedida en Bogotá, actúa en representación de los menores **LUIS FELIPE Y SARA VANESSA LOMBANA IBARRA**.

El anterior, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad. Se libra el presente en el Municipio de Jerusalén, Cundinamarca a los 5 días del mes de diciembre del año 2018.

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



RECIBI
06-12-2018
3:22



DESPACHO COMISORIO No. 01/2018

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
JERUSALÉN, CUNDINAMARCA

A

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos de **ANGIE PAOLA IBARRA MALAVER** contra **MIGUEL ALFONSO LOMBANA IGUERA**, radicado bajo el No. 253684089001 2018 00107 00, se profirió auto el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se ordenó comisionar al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., para llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres susceptibles de tal medida, sin incluir vehículos automotores ni unidades comerciales, que de propiedad del demandado se encuentren ubicados en la **Carrera 89 No. 42 G – 60 Sur Barrio Las Vegas, Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá** o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Se le hace saber que cuenta con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar los honorarios provisionales. Igualmente se previene al Comisionado para que, de ser necesario, oficie a las autoridades que considere necesarias con el fin de hacer efectiva la medida cautelar. Límitese la medida a la suma de \$40.000.000,00.

INSERTOS

Se anexa al presente despacho comisorio copia del auto mencionado.

La Señora **ANGIE PAOLA IBARRA MALAVER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.465.242 expedida en Bogotá, actúa en representación de los menores **LUIS FELIPE Y SARA VANESSA LOMBANA IBARRA**.

El anterior, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad. Se libra el presente en el Municipio de Jerusalén, Cundinamarca a los 5 días del mes de diciembre del año 2018.

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



RECIBI
06-12-2018
3:22